



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3779**/2017.-
ARICA, 16 de marzo de 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°19539, de fecha 01 de diciembre del 2016, viene a contratar los servicios a honorarios de don **GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.
- b) Contrato a Honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, suscrito con fecha 05 de enero del 2017.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, suscrito con fecha 05 de enero del 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/HQ/HC/CCG/lzf.-



UNGE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

En Arica, a 05 de Enero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, R.U.T. N° 15.693.845-9, con domicilio en Longotoma N° 375, Cerro La Cruz, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 19539, de fecha 01 de Diciembre del 2016, viene en contratar los servicios a honorarios, de don **GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, por concepto de Asistencia Técnica "Monitor Rutas Vivas" para programa denominado "Quiero Mi Barrio IMA-MINVU, Barrio Río San José - Fase II, de acuerdo a los Términos de Referencia de Secretaría Comunal de Planificación, cuyo contenido se entiende parte integrante del presente contrato, sin ser reproducida, por ser conocida y aceptada por las partes contratantes.

SEGUNDO **DURACIÓN DEL CONTRATO:** Estos talleres se llevarán a cabo durante dos meses una vez firmado el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

TERCERO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.500.000.- Bruto.

CUARTO **MODALIDAD DE PAGO:** Valor Hora \$ 25.000.- Bruto (10% retención)

TALLER	FUNCIÓN	HORAS	TOTAL
Diseño	Liderar los talleres de diseño por cada mural a intervenir, aplicando en este las técnicas del muralismo con la comunidad. La idea será resignificar a través de los colores y formas gráficas que se escojan (mosaicos, líneas, etc) la identidad de la Población que se interviene (Rosa Ester)	15	\$ 375.000.-
Montaje Murales	Implementación (montaje) por parte del monitor en 3 murales. Los diseños a plasmar serán aquellos elaborados por la comunidad.	45	\$ 1.125.000.-
TOTAL		60 Horas	\$ 1.500.000.-

Santo 3779



Cada taller de Diseño tendrá una duración de 3 horas. Por lo tanto serán 5 sesiones. Cada jornada de montaje tendrá una duración de 5 horas. Por lo tanto serán 9 sesiones.

QUINTO

LUGARES DE INTERVENCION:

Los lugares a intervenir serán los siguientes:

Calle Domingo Guajardo, Población Rosa Ester. Dimensión: 35 mts².

Calle Alberto Risopatrón, Población Rosa Ester. Dimensión: 50 mts².

Calle Soldado Olivares, Población Rosa Ester. Dimensión: 60 mt².

SEXTO

HORARIOS DE INTERVENCIÓN:

La intervención podrá realizarse de lunes a sábado entre las 09:00 y las 20:00 hrs.

SEPTIMO

MATERIALES A UTILIZAR:

Para los talleres de diseño se utilizará block de dibujo y lápices de colores, para el montaje de los murales se utilizará pintura látex.

OCTAVO

El control y fiscalización del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación.

NOVENO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO

La personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19790, de fecha 06 de Diciembre del 2016.

UNDECIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
R.U.T. 15.693.845-9

GER/HCHC/SR/GSHH/emc.
05/01/2017




GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

